

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000001

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL
COPEQ"



OTORGADA POR: CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 4 COPIAS

Not 28
13/06/2011

ESCRITURA NO. 03253 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de junio del año dos mil once; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, debidamente representada por su Gerente General, el señor Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de abril del año dos mil once, conforme se desprende de la fiel copia del nombramiento inscrito; y, de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan como habilitantes.- La Compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

señor Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente escritura; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio de Denominación, Reforma del objeto social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, debidamente representada por su Gerente General, el señor Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de abril del año dos mil once, conforme se desprende de la fiel copia del nombramiento inscrito; y, de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan como habilitantes.- La Compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000002

contraer obligaciones; quien, actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre de dos mil dos ante el

Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, instrumento público inscrito en el

Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de diciembre de dos mil dos, con el capital suscrito de UN MIL (US \$ 1.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B)**

Mediante escritura pública de fecha once de mayo de dos mil siete, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, procedió a aumentar su capital en la suma de ciento treinta y cuatro mil (US \$ 134.000) dólares de los Estados Unidos de América; por lo cual, su capital quedó establecido en la suma de ciento treinta y cinco mil (US \$ 135.000) dólares de los Estados Unidos de América. Dicha escritura, se la inscribió en

el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de julio de dos mil siete; **C)** Mediante escritura pública de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de noviembre de dos mil siete, CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, realizó una Rectificatoria a la escritura de aumento de capital antes mencionada.- Esta Rectificatoria, se debió a que en

el cuadro de integración de capital de dicha escritura, de forma involuntaria, se colocaron de manera incorrecta los valores del capital de cada accionista; por lo que, se procedió a rectificar el indicado error.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El señor Manuel Eduardo



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Echeverría Gavilanes, quien comparece en su calidad de Gerente General de la Compañía **CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día cuatro de abril del año dos mil once, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones:- **Primera:** Que se cambie la actual denominación de la compañía, **CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**, por la siguiente: **CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ.**; para lo cual, se deberá reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Primero del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía; mismo que dirá: **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina "CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ".- **Segunda:** Que se reforme el objeto social de la compañía; para lo cual, se deberá reformar al Artículo Segundo del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales; mismo que dirá: **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará: **A)** A la prestación de servicios de logística, acondicionamiento, bodegaje, empaque, distribución y comercialización a nombre propio o de terceros de los siguientes rubros: productos farmacéuticos, agrícolas, biológicos, higiénicos, veterinarios, cosméticos, perfumería, insumos hospitalarios, productos químicos, vitamínicos, agrícolas, alimentos procesados y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



semi-procesados para consumo humano, ferretería, equipos electrónicos y todo tipo de materiales y equipos industrializados, partes y piezas, equipos y material impreso; **B)** A la administración de inventarios y archivos tanto activos como pasivos; **C)** Al deposito comercial público con todas las actividades propias e inherentes a tal actividad; **D)** Al asesoramiento y capacitación en logística, distribución, ordenamiento, manejo, conservación y cuidado de productos y archivos sean estos activos o pasivos; **E)** A la Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, arrendar y/o subarrendar inmuebles; y **F)** A la instalación de equipos y maquinarias que tengan relación con su objeto social.-

MEDIOS: Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole, permitidos por la Ley; y en especial, la compra, venta de acciones y participaciones en compañías de objeto social afín o necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo; así como, realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos establecidos en su objeto social; para ello, podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas, sean nacionales y/o extranjeras. La Compañía, podrá también participar como socia o accionista fundadora en otras compañías de similar actividad o formar parte en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo, si lo desea, fusionarse o transformarse en otra especie de compañía. En general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social".-

Tercera: Que la nacionalidad de los Accionistas de la compañía es ecuatoriana.- **Cuarta:** El señor Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, en su calidad de Gerente General, declara

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y que corresponden a la realidad.- Así mismo, declara de igual manera, que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no mantiene ningún contrato ni tiene ninguna obligación pendiente con el Estado Ecuatoriano hasta la presente fecha.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a los señores Gino Merizalde Flores y/o al señor Juan Diego Mancheno Santos y/o Luis Eduardo Muñoz Montalvo; para que, de manera individual o conjunta, gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública; así como, para que realicen el trámite de actualización de Registro Único de Contribuyentes (RUC), ante el Servicio de Rentas Internas.- Sírvase, señor Notario, protocolizar como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Nombramiento de Gerente General de la Compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ; **Dos)** Copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que, está firmada por el señor Doctor Gino Merizalde Flores, abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ochocientos ochenta”.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

0000004

comparecientes por mí el Notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES

C.C. No. 170280962-0



EL NOTARIO
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

289797

Quito, 28 de noviembre del 2006

Ingeniero
Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes.
Presente



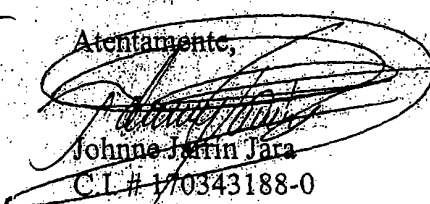
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de accionistas de la compañía "Corporación Petrolera Equinoccial S.A. COPEQ", celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

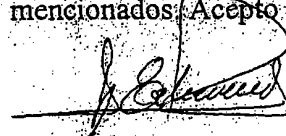
- 1.- Denominación de la compañía.- "CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCIAL S.A. COPEQ"
- 2.- Fechas de constitución e inscripción.- Se constituyó el 13 de noviembre del 2002 ante Notario Cuarto y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de diciembre del 2002, bajo el número 4396, Tomo 133.
- 3.- Nombrado en virtud de la Junta General Universal de accionistas celebrada el 28 de noviembre del 2006
- 4.- Denominación del cargo.- GERENTE GENERAL
- 5.- Facultades Estatutarias.- Las contempladas en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento.- CINCO AÑOS, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Johnne Jara
C.I. # 170343188-0
PRESIDENTE

Razon de aceptación.- Agradezco la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 28 de noviembre del 2006


Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
C.I. # 170280968-0
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 115 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 4 ENE 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

0000035

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una

FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 10 DE enero DEL 2007



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 24/08/2008



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 13 junio 2011



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de Las Avellanas E7-40 y los Cipreses, de esta ciudad de Quito, el señor Johnne Jarrín Jara, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la empresa, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos que forman parte del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de la Compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía.

Representada la totalidad del capital social de la compañía, y con la presencia de todos los accionistas, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta Universal, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 17H00, bajo la Presidencia del señor Johnne Jarrín Jara; y, con los accionistas:

Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes, por sus propios y personales derechos, propietario de CINCUENTA Y SEIS (56) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Andrés Fernando Echeverría Gómez**, debidamente representado por la señora Gloria Stella Gómez Bucheli, según se desprende de la copia del Poder General que se adjunta a la presente como habilitante, propietario de CIENTO TREINTA (130) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Fabrizio Daniel Echeverría Gómez**, debidamente representado por la señora Gloria Stella Gómez Bucheli, según se desprende de la copia del Poder General que se adjunta a la presente como habilitante, propietario de CIENTO TREINTA (130) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Manuel Eduardo Echeverría Gómez**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS DIEZ (210) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Johnne Jarrín Jara**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS VEINTE Y SIETE (227) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Alejandra Jarrín Morgan**, por sus propios y personales derechos, propietaria de CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Verónica Jarrín Morgan**, debidamente representada por la señora Alejandra Jarrín Morgan, según se desprende de la copia de la Carta Poder que se adjunta a la presente como habilitante, propietaria de CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Alberto Claudio Morales Robalino**, propietario de DOSCIENTAS

0000006



CINCUENTA Y SEIS (256) acciones ordinarias y nominativas de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, por el señor **Alejandro Tejada Pazmiño**, por sus propios y personales derechos, propietarios de (41) acciones ordinarias y nominativas de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como secretario, el señor **Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes**.

1. A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General Universal de Accionistas, el primer punto que forma parte del orden del día; y, ésta por unanimidad resuelve:

Cambiar la actual denominación de la compañía, CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, por la siguiente: **CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ.**

Como consecuencia de esta resolución, se deberá reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Primero del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía; mismo que dirá: **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina "CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ".

2. A continuación, el señor Presidente, pone a consideración de la Junta General Universal de Accionistas, el segundo punto que forma parte del orden del día; y, ésta por unanimidad resuelve reformar el Objeto Social y los Estatutos de la Compañía.

Como consecuencia de esta resolución, se deberá reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Segundo del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales; mismo que dirá: **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará: **A)** A la prestación de servicios de logística, acondicionamiento, bodegaje, empaque, distribución y comercialización a nombre propio o de terceros de los siguientes rubros: productos farmacéuticos, agrícolas, biológicos, higiénicos, veterinarios, cosméticos, perfumería, insumos hospitalarios, productos químicos, vitamínicos, agrícolas, alimentos procesados y semi-procesados para consumo humano, ferretería, equipos electrónicos y todo tipo de materiales y equipos industrializados, partes y piezas, equipos y material impreso; **B)** A la administración de inventarios y archivos tanto activos como pasivos; **C)** Al deposito comercial público con todas las actividades propias e inherentes a tal actividad; **D)** Al asesoramiento y capacitación en logística, distribución, ordenamiento, manejo, conservación y cuidado de productos y archivos sean estos activos o pasivos; **E)** A la Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, arrendar y/o subarrendar inmuebles; y **F)** A la instalación de equipos y maquinarias que tengan relación con su objeto social.- **MEDIOS:** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole, permitidos por la

Ley; y en especial, la compra, venta de acciones y participaciones en compañías de objeto social afín o necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo; así como, realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos establecidos en su objeto social; para ello, podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas, sean nacionales y/o extranjeras. La Compañía, podrá también participar como socia o accionista fundadora en otras compañías de similar actividad o formar parte en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo, si lo desea, fusionarse o transformarse en otra especie de compañía. En general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social".

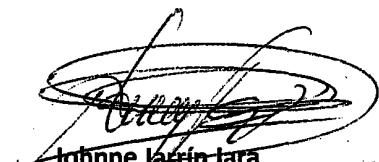
Se autoriza al señor Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites tendientes al cumplimiento del acto societario acordado en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 18H15.

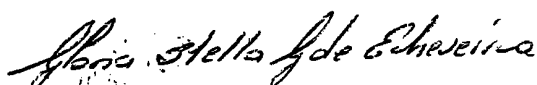
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores accionistas de la compañía; y, el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicados.



Johnne Jarrin Jara
PRESIDENTE – ACCIONISTA



Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
SECRETARIO – ACCIONISTA



Andrés Fernando Echeverría Gómez
ACCIONISTA
Debidamente representado por la
señora Gloria Stella Gómez Bucheli

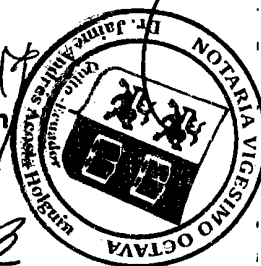


Fabricio Daniel Echeverría Gómez
ACCIONISTA
Debidamente representado por la
señora Gloria Stella Gómez Bucheli

0000007

Manuel Echeverría G
Manuel Eduardo Echeverría Gómez
ACCIONISTA

Alejandra Jarrín
Alejandra Jarrín Morgan
ACCIONISTA



Alejandra Jarrín
Verónica Jarrín Morgan
ACCIONISTA

Debidamente representada por la
señora Alejandra Jarrín Morgan

Alberto Claudio Morales Robalino
ACCIONISTA

Carlos Alejandro Tejada Pazmiño
ACCIONISTA

RAZON CERTIFICQ: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en 505 folios (s) u (n) para este
efecto acto seguido le devolvi despues de haber con una
una fu copias) que entrega el mismo
habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a, 13 de Junio de 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7363501
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MUÑOZ MONTALVO LUIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2011 12:42:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

94028 CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ~~CORPORACION~~ DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 170280968-0

ECHVERRIA GAVILANES MANUEL, EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS: CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO: 1950

FECHA DE NACIMIENTO: 00/02/00496 M

REG. CIVIL: CHIMBORAZO/BUANO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 1950

FIRMA DEL CEDULADO

0000008

ECUATORIANA***** V4841342

CASALLO GLORIA STELLA BOMEZ RUCHELI

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION: JOSE ECHVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIETA GAVILANES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: 08/09/2008

FECHA DE CANCELACION: 08/07/2015

FORMA No. REN Pch 0782507

CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0008 NÚMERO

1702809680 CÉDULA

ECHVERRIA GAVILANES MANUEL
EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA ZONA

(*) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Este documento acredita -
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN LEGAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que ampara, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (1) (1) (1) para este
efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a 13 de junio de 2011

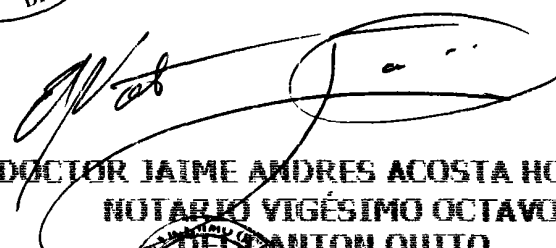
EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CAMBIO DE DENOMINACIÓN,**
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN PETROLERA
EQUINOCCIAL S.A. COPEQ". OTORGADA POR: CORPORACIÓN
PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN
QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2011.



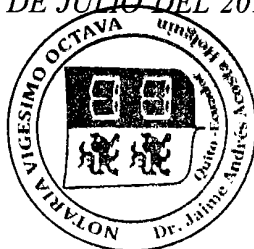

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

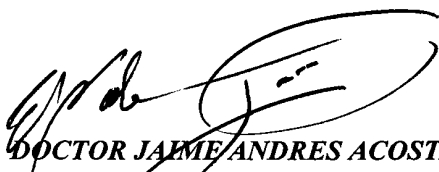


SAYC
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

0000009

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ",** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ A CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003186, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2011. QUITO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

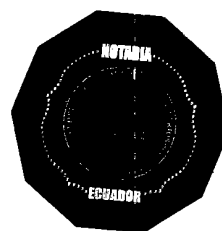




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





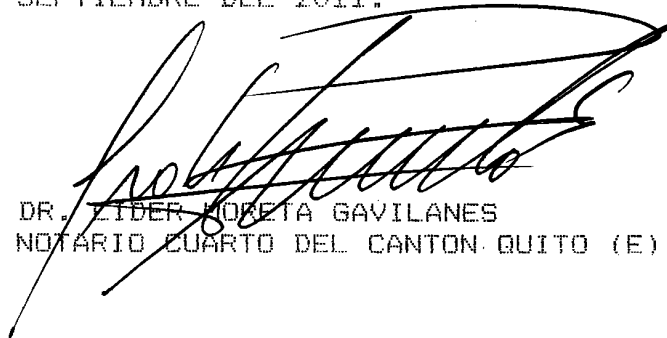
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

EDULEND.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMIMACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ., APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003186, DE 20 DE JULIO DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ... OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2002.- En Quito, hoy día VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de julio de 2.011, bajo el número 3246 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4396 del Registro Mercantil de treinta de diciembre de dos mil dos, a fs. 3865, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**" por la de "**CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**", modificación del objeto social y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el trece de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042165.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN ACOSTA LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-
~



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003186

120.001.1

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2011, que contiene el cambio de denominación de CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ a CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, modificación del objeto social; y, reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3006 de 20 de julio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ a CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ a CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la

2



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000013

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 94028
Tr. 01.1.11.000613

Con esta fecha queda en vigor la
Resolución, bajo el No. 3246
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 SET 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

